



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0251

0252



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021-MDP/A

Pallpata, 05 de julio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, aprueban transferencia financiera del programa para la generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, para el pago del aporte total del Programa, Informe N° 002-2021-PTO/MDP de fecha 05 de julio 2021 la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación con acto resolutorio la incorporación al presupuesto institucional de ingresos 2021 de la municipalidad distrital de Pallpata,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas apruebe la directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y asignaciones de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan metas en materia de inversión; asimismo, el artículo 4 de la citada Resolución Directoral, establece que las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones de año 2020 y del año 2021, se realizan hasta el 31 mayo del 2021, con cargo a los recursos y fuente de financiamiento que sean asignados al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, aprueban transferencia financiera del programa para la generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, hasta por la suma de S/ 45 892 137,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de Organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del Programa para financiar doscientos cincuenta y ocho (258) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata

Que, con mediante Informe N° 002-2021-PTO/MDP de fecha 05 de julio 2021 la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Dino José Aranibar Castañeda, solicita aprobación con acto resolutorio la incorporación al presupuesto institucional de ingresos 2021 de la municipalidad de la municipalidad distrital de Pallpata, la Transferencia financiera aprobada por la R.M. N° 112-2021-TR que "Autoriza la transferencia del programa para la gerencia de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" a favor diversos Organismos Ejecutores del sector público, para financiar las Actividades de Intervención Inmediata AII - 12, por el monto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0250



de S/ 155,803.00 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con proveído N° 2270 de fecha 05 de julio de 2021, el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutivo; siendo un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos, los cuales son antecedentes del presente, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la desagregación de recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 112-2021-TR por un monto de S/. 155,803.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En nuevos soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pallpata.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002-Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.	
PRODUCTO/ PROYECTO	: 3999999 - Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5006373 - Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.	
FINALIDAD	: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Calle Escalante, 21 de Enero, Mariano Melgar, Mariscal Castilla, Augusto B. Leguía, Chorrillo, Lima, Libertad, Sagrario, Santa Cruz, Lima, Libertad y Áreas Verdes del Centro Poblado Hector Tejada, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13	155,803.00
	Categoría de Gasto : Gasto Corriente	
	Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios	

TOTAL PLIEGO S/ 155,803.00

**Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria,** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-Remisión,** Copia del presente dispositivo se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c. : GERENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD P. y PRESUPUESTO  
SUB G. INFRAESTRUCTURA  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
Abg. Rene Choque Gonzales  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
Sr. Bernardino Aquepucho Challunquic  
DNI N° 29596018  
ALCALDE

70-1/16  
Presupuesto  
Alcaldía

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

OFICINA DE PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0249 5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL

05 JUL 2021

Reg: 2270 Hora: 12:1

Ech: 05

Firma:

## INFORME N° 002-2021-PTO/MDP

**AL :** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata.  
Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia.

**C.C. :** Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.  
Abog. Benjamín Zegarra Quispe.

**DEL :** Jefe de la Oficina de Presupuesto de la MDP  
C.P.C. Dino José Aranibar Castañeda.

**ASUNTO :** Solicito aprobación con acto resolutivo la incorporación al Presupuesto de Ingresos 2021 la Transferencia Financiera aprobada por la R.M. N° 112-2021-TR.

**FECHA :** Pallpata, 05 de Julio del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitar la aprobación mediante acto resolutivo, para la incorporación al Presupuesto Institucional de Ingresos 2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, la TRANSFERENCIA FINANCIERA aprobada por la R.M. N° 112-2021-TR que "**Autoriza la Transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor diversos Organismos Ejecutores del sector público**", para financiar las Actividades de Intervención Inmediata AII – 12, por el monto de S/. 155,803.00, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Dicho recurso debe AMPLIAR el presupuesto, con la siguiente desagregación:

EGRESOS	En nuevos soles
SECCION SEGUNDA :	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO :	Municipalidad Distrital de Pallpata.
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
PRODUCTO / PROYECTO :	3999999 - Sin Producto.
ACTIVIDAD :	5006373 - Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.
FINALIDAD :	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Calle Escalante, 21 de Enero, Mariano Melgar, Mariscal Castilla Augusto B. Leguía, Chorrillo, Lima, Libertad, Sagrario, Santa Cruz, Lima, Libertad y Areas Verdes del Centro Poblado Hector Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco. <span style="float: right;">155,803.00</span>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. Donaciones y Transferencias – Rubro 13
	Categoría de Gasto : Gasto Corriente
	Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO	S/ 155,803.00

Es todo cuanto puedo informar, para los fines consiguientes.

Atentamente

Dino J. Aranibar Castañeda  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
M.A. N° 1323



el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 148-2021-TP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0505-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, adjunta el Informe N° 0352-2021-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, a través del cual, emite la opinión favorable sobre la propuesta normativa y recomienda continuar con el trámite para su aprobación;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

y, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de dos (02) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/ 365 018.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1966931-1

**Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 112-2021-TR**

Lima, 25 de junio del 2021

VISTOS: Los Informes N° 098-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP y N° 104-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; los Informes N° 0527-2021-TP/

DE/UPPSM-CFPP y N° 0560-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Informe N° 152-2021-TP/DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 0442-2021-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Oficio N° 521-2021-MTPE/3/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 0511-2021-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0534-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CR**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", se crea el referido Programa con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", establece que son funciones del Programa "Trabaja Perú" las siguientes: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del citado Manual de Operaciones establece como función general del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que las transferencias financieras





a lo dispuesto en el literal c) del numeral 16.1 y en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 152-2021-TP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0511-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, adjunta el Informe N° 0354-2021-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, a través del cual, emite la opinión favorable sobre la propuesta normativa y recomienda continuar con el trámite para su aprobación;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio

de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa para financiar doscientos cincuenta y ocho (258) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, por el importe de S/ 45 892 137.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1966933-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

# El Peruano

## COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS

### REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

Las entidades públicas que requieran publicar documentos en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado deberán tomar en cuenta lo siguiente:

El jefe del área autorizada y acreditado ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: [dj@editoraperu.com.pe](mailto:dj@editoraperu.com.pe).

- 1) En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
  - a) Oficio escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que se solicita la publicación de declaraciones juradas. El oficio podrá ser firmado digitalmente o con sello y firma manual del funcionario autorizado.
  - b) El archivo en formato Excel (\*) conteniendo las declaraciones juradas, una debajo de otra y en una sola hoja de cálculo. No se recibirá documentos físicos ni archivos en formato PDF.  
(\* Las plantillas en formato Excel se pueden descargar del siguiente link: <http://pga.editoraperu.com.pe/ddjj-plantilla.xlt>
- 2) El contenido de todo archivo electrónico que se entregue para su publicación será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE. De esta manera, cada entidad pública es responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega a EDITORAPERU para su publicación.
- 3) En el campo "ASUNTO" del correo institucional se deberá consignar el número de Oficio y nombre de la institución. En el contenido del mensaje electrónico se deberá indicar el nombre y número del teléfono celular del funcionario que podrá resolver dudas o problemas técnicos que se presenten con los documentos.
- 4) Como señal de conformidad, el usuario recibirá un correo de respuesta de EDITORAPERU, en el que se consignará el número de la Orden de Publicación (OP). Este mensaje será considerado "Cargo de Recepción".
- 5) La publicación se realizará conforme al orden de llegada y de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- 6) Los documentos se recibirán de lunes a viernes de 09.00 a 17:30 pm.
- 7) Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

MODELO N° 1/GL

MODELO DE RESOLUCIÓN PARA LA DESAGREGACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS FACULTADOS MEDIANTE DISPOSITIVO LEGAL

0245

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.....

(Ciudad y fecha)

CONSIDERANDO:

Que, (motivación de la Resolución y Sustento Legal)

.....

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el ..... (dispositivo que autoriza la transferencia de partidas o el crédito suplementario) por un monto de S/ ..... (.....Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento ....., de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO :
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :
PRODUCTO / PROYECTO :
(según sea el caso)
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto<sup>2</sup>)

TOTAL PLIEGO

=====
XXXXXXXXXXXXX
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

1 Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.
2 Lo señalado en paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.